



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

FE DE ERRATAS

Resolución de Alcaldía N°838-MDC-A

Castilla, 06 de octubre de 2015

Fe de erratas a la Resolución de Alcaldía N° 838-MDC-A de fecha 06 de octubre de 2015, en merito a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 201°.- Rectificación de Errores.

201.1 Los Errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

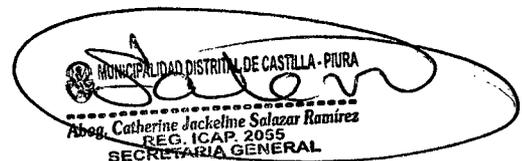
N°838-2015-MDC.A.

DEBE DECIR:

N°835-2015-MDC.A.

Castilla, 14 de octubre de 2015.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
Abog. Catherine Jackeline Salazar Ramirez
REG. ICAP. 2055
SECRETARIA GENERAL